



## **Secció V. Anuncis**

### **Subsecció tercera. Anuncis particulars**

#### **PARTICULARS**

**8587*****Anunci de subhasta de finca***

Don Francisco Javier Moreno Clar, Notario de Palma de Mallorca, con despacho en C/ Caputixns, nº3-5º (Plaza

Hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, conforme al art. 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca:

**URBANA:** NÚMERO CINCO DE ORDEN.- Vivienda única del piso cuarto, con acceso por el zaguán y escalera número 8 (antes 18) de la calle Antonio Noguera, en término de esta ciudad. Ocupa una superficie útil aproximada de ochenta y un metros cuadrados; y linda: por frente, con la expresada calle; por la derecha, con propiedad de Don Francisco Xule, mediante hueco de escalera; a la izquierda, con finca de Don Jaime Forteza y Doña Catalina Mulet; y al fondo, con el vuelo de la terraza aneja al primer piso; por la parte superior, con el terrado común; y por la inferior, con la vivienda del piso tercero. Tiene una cuota de copropiedad del 19 por ciento.

**INSCRIPCIÓN:** Y Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de la Propiedad nº9 de Palma de Mallorca, al tomo 6126, libro 488 de Palma VIII, folio 209, finca 27.029 de Palma.

Y que procediendo la subasta de dicha finca, ésta se llevará a efecto bajo las siguientes condiciones:

**Uno.-** Tendrá lugar en mi Notaría, el día 13 de junio del 2.013 a las diez horas, siendo el tipo de subasta el de 299.416'25 euros, con arreglo al artículo 12 del Decreto Ley 6/2012 de 9 de marzo.

**Dos.-** La documentación y certificación del Registro de la Propiedad a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaria de lunes a viernes de 9 a 14 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes.

**Tres.-** Los licitadores, salvo acreedor, deberán consignar, previamente a la subasta en esta Notaría, una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo que corresponda a la subasta.

**Cuatro.-** Desde el anuncio pueden hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta.

Palma de Mallorca (Illes Balears), a 8 de mayo del 2.013

**El Notario.**

